

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

5428 *Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 17-2016, por suplemento de crédito.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2016, por Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, y que se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES: 6.725,77.

B) ESTADO DE GASTOS. BAJAS POR ANULACIÓN.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 6.725,77.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bailén, a 25 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.